



República Oriental del Uruguay

---

*Convenios*  
**COLECTIVOS**

***Grupo 16 - Servicios de Enseñanza***

***Subgrupo 01 - Jardines de infantes y guarderías***

Aviso N° 6621/011 publicado en Diario Oficial el 18/03/2011

**IMPO**

**MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
Sr. Eduardo Brenta

**DIRECTOR NACIONAL DE TRABAJO**  
Sr. Luis Romero

**ACTA.-** En la ciudad de Montevideo, el 22 de febrero de 2011, ante esta Dirección Nacional de Trabajo, COMPARECEN en el ámbito del Grupo 16 "Servicios de Enseñanza", subgrupo 01 "JARDINES DE INFANTES Y GUARDERIAS" POR UNA PARTE: DELEGADOS DE LOS TRABAJADORES : SINTEP, representado por Cristina Torterolo, y Leonel Aristimuño asistidos por el Dr. Héctor Babace y POR OTRA PARTE: DELEGADOS DE LOS EMPLEADORES: Cr. Daniel Acuña, y Sra. Inés Cáceres; y POR OTRA PARTE: DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO: Dr. Amalia de la Riva, ACUERDAN QUE:

**PRIMERO-** Se procederá a fijar el porcentaje de ajuste según el cual corresponde incrementar todos los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2010, y que es del 9,48% (nueve con cuarenta y ocho por ciento), resultante de la acumulación de los siguientes items:

- A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada para el período comprendido entre el 01.01.11 y el 31.12.11, de 6,85%
- B) Un porcentaje por concepto de correctivo de 0,7%
- C) Un 1,75% (uno con setenta y cinco por ciento) por concepto de crecimiento del salario real.

En consecuencia, los SALARIOS MINIMOS AL 01.01.11. Son los siguientes por hora semanal mensual (HSM):

Maestro especializado: \$ 330,39

Maestro común: \$ 314,67

Encargado de Grupo: \$ 267,46

Auxiliar de Grupo: \$ 236,01

Las partes otorgan y suscriben el presente, en siete ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.